



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2-224
CIRCULAR N° 056 DE 2026	Página 1 de 2

Bucaramanga, 22 de julio de 2026

PARA: Funcionarios de Carrera Administrativa del empleo inmediatamente inferior al cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

DE: Talento Humano

ASUNTO: Publicación resultado de estudios para el otorgamiento en encargo de la vacante temporal Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, diferentes dependencias.

La presente circular tiene como objetivo socializar el resultado del proceso de provisión de un empleo de carrera administrativa en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante encargo, en cumplimiento de los artículos 1° de la Ley 1960 de 2019, 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 y s.s. del Decreto 1083 de 2015 y demás normas vigentes relacionadas; garantizando la publicidad, transparencia, eficiencia, eficacia, y el debido proceso para la provisión transitoria del empleo mediante encargo, en armonía con el principio de eficiencia previsto en el artículo 3 del CPACA.

- Empleo (s) vacante (s) materia de proceso de encargo:

N° de cargos	Nivel	Denominación del Empleo	Código	Grado	Asignación Salarial	Área Funcional
uno (01)	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	05	\$ 3.765.464	Diferentes dependencias
VACANTE TEMPORAL						

1. Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos.

Considerando los principios de eficiencia y celeridad como rectores de la función pública, la Oficina Asesora de Talento Humano verificará los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en el siguiente orden:

1. Desempeñar el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
2. Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo recaerá en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Cumplir con el perfil (requisitos de formación académica y experiencia) exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente.

El asesor de Talento Humano procedió a verificar la hoja de vida de dos (2) funcionarios de carrera administrativa que pertenecen al empleo inmediatamente inferior (Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 03), con el fin de proveer el encargo de un empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial, adscrito a diferentes dependencias.



KM 4 VIA GIRON - TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2-224
CIRCULAR N° 056 DE 2026	Página 2 de 2

Una vez realizada la evaluación de las hojas de vida – Historias laborales de los funcionarios para el encargo del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se observó que los dos funcionarios cumplen los requisitos mínimos para ocupar el encargo en mención, motivo por el que se genera un EMPATE, el cual se definirá según lo establecido en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004, el cual establece los criterios de desempate que serán aplicados a continuación.

Anexo 1: Estudio de verificación de cumplimiento en un (01) folio.

1. Aplicación de criterios de desempate

El análisis de la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos para el encargo en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial, adscrito a diferentes dependencias, en la planta de personal de la Dirección De Tránsito De Bucaramanga, da lugar a empate como se evidencia en el estudio efectuado.

La afirmación que precede tiene sustento legal en el art. 24 de la Ley 909 de 2004, como fuera modificado por el art. 1 del D.L. 1960 de 2019:

*"(...) Existirá un empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, **caso en el cual la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente establecidos con fundamento en el mérito, (...)**"*

Por lo tanto, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el Manual para la provisión de empleos y encargos MA-GADM-004 V2.

Anexo 2: Criterios de desempate aplicados al proceso de encargo en dos (02) folios.

De conformidad con el análisis plasmado en el anexo 2, se observa que, aplicando el primer criterio de desempate, persiste el empate entre los dos funcionarios con un puntaje de 40.

Debido a lo anterior se aplica el segundo criterio de desempate, donde se concluye que solo uno de los dos funcionarios obtiene puntaje (20) por este criterio, por lo tanto, es Eduardo Cortez Bueno, quien obtiene el derecho preferencial para acceder al encargo del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial, adscrito a diferentes dependencias, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2. Publicación, reclamaciones y/u observaciones del proceso de encargo

Para realizar reclamaciones u observaciones relacionadas con el desarrollo de la provisión de empleos mediante encargo puede hacer llegar su solicitud al siguiente correo electrónico: talentohumano@transitobucaramanga.gov.co, o realizando la entrega física en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ubicada en el Km 4 vía Girón, en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en la Oficina de Talento Humano de la Entidad, dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la presente circular.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2--224
CIRCULAR N° 056 DE 2026	Página 3 de 2

La publicación del proceso de encargo se puede consultar en la página Web de la Entidad en la ruta: Transparencia y Acceso a la Información Pública» Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad » Gestión del Talento Humano » Procesos de Encargo » 2026.

Cordialmente,


JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesor Grado 01
Grupo Talento Humano

Reviso y aprobó aspectos jurídicos: Cesar Augusto Arias Jerez – Asesor Talento Humano 
Elaboró: Camilo Eduardo Jaimes Jaimes- CPS Apoyo Talento Humano. 